

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 345 /2022-INIA-OA

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 008-2022-INIA-OA/URH de fecha 14 de enero 2022, sobre extinción del vínculo laboral de la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 12 de mayo de 2022, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 13 de enero del 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 009, Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, acreditaciones para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, se acredita que la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE** registra como fecha de ingreso y presta servicios desde el 01 de enero 1993 hasta el 13 de enero del 2022, y por Resolución Administrativa N° 008-2022-INIA-OA/URH de fecha 14 de enero 2022, se extinguió el vínculo laboral, con efectividad al 14 de marzo de 2022, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 009, Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 002-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 12 de mayo de 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 44,766.68 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 68/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/ 46,067.65 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 05/100 Soles), por la prestación de servicios de Veintidós (22) Años, Diez (10) Meses,

y Quince (15) Días, que desagregado corresponde a la suma de S/ 33,830.05 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta con 05/100 Soles), que deduciéndose el depósito de CTS efectuado en el Banco de Comercio por la cantidad de S/ 1,438.19 (Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 19/100 Soles), deducido los depósitos de CTS a revertir al Tesoro Público por S/ 3,628.68 (Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 68/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo por CTS la cantidad de S/ 32,391.86 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 86/100 Soles), y Cargas Financieras por la cantidad de S/ 12,237.60 (Doce Mil Doscientos Treinta y Siete con 60/100 Soles), asimismo le corresponde Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I semestre 2022, por el importe de S/ 137.22 (Ciento Treinta y Siete con 22/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, procesa la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, para el pago según disponibilidad económica, por el total de S/ 44,766.68 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 68/100 Soles), por concepto de beneficios a favor de la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**, asimismo deberá efectuar la reversión al Tesoro Público del importe indicado en el artículo precedente;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 al 13 de enero del 2022, quien la fecha de la desvinculación desempeñaba el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 009, Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, por la suma de S/ 44,766.68 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 68/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 13/11/2022, Plaza N° 009, Nivel – T-1	Tiempo de Servicios: 22 Años, 10 Meses y 15 Días
Cargo: Técnico Administrativo	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 14.01.2022
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 008-2022-INIA-OA/URH, de fecha 14 de enero 2022	Vacaciones No Gozadas Ejercicios: 00 Vacaciones Truncas 2022: 00 días
	Régimen de Pensiones: Ley N° 19990
Órgano/Dependencia: U.E. 001: SEDE CENTRAL	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 345 /2022-INIA-OA**

Lima, 14 de noviembre de 2022

-3-

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	MPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	33,830.05
- C.T.S. Depositado en el Banco de Comercio	S/	(1,438.19)
SUB TOTAL	S/	32,391.86
+ Carga Financieras	S/	12,237.60
TOTAL	S/	44,629.46
Concepto Remuneraciones		
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2022	S/.	137.22
SUB TOTAL	S/.	137.22
TOTAL A PAGAR	S/	44,766.68

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**, aplicando los descuentos por depósito de CTS durante el período del 15 de abril 2020 al 31 de octubre del 2021, que deberán ser revertidos al tesoro público por S/ 3,628.68 y otros que no hubieran sido reportados según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		44,629.46
**	Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	32,391.86
**	Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	12,237.60
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES		137.22
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2022 - Afecto a 5ta. Categoría	S/	137.22
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 01: SEDE CENTRAL		S/	44,766.68

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01/01/1993 al 13/01/2022**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, de la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la ex servidora **RODRIGUEZ RUCOBA ALAIDE**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES**, del **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 009, Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.